

5 Parame deito prazo 400000 que pagar
tanta la de obra se casa real y en las a do y
Cada año con poca diferencia

400168

6 Que dan el valor liquido 3330302

110013 Importa laboriosa parame 110013

Estan obligados por el todo de mas con un pagar
de cabal de la puente y de Maria Theresa del puente
de mayor

7 Que por todo el tiempo que el dho pagar se hiciere
de la dha república sin limitacion de tiempo de mas de
SEDE de apuro se dio esta villa con 300000 de Congruencia
real principal compra de la propiedad y casero sobre
la via del Rio Parana de todas medidas en m. canesca
que los prelo para engaste de los quinientos y setenta
medos mil novecientos y noventa cinco L que el
time mere se han tomado adario para la obra de
las Cochetas del Rio S. sobre la dha via por las
municipales de esta villa

0

8 Thomas de Santiago Comodoro Pezaro de esta villa
le ha en Cand. se dice gocho mil L que el dho
mas Casas que tiene en esta villa en las tabernas
del Hospital an para el cargo de este gocho año
siente y se como para los Penitentes de 22 de
22 las quales estan tasadas 6 Penitencia cinco maldades
se obra por la ley de esta villa en el mes de mayo del
senior Comodoro Embonay tres mil seiscientos ochenta
y quatro reales y no tienen mas casero que el dho
Encador encada en ano se remansa a pasacion y gona
tu real y que gallo de Cova se apuro por dho
mas de Santiago se apuron por Penza que de ella se
deparan los 300000 de de los Lopez Pezaro que
dne de esta villa ante Pedro de la Cruz de numero de
esta impreso de octubre del año de setenta y siete L
el dho Thomas de Santiago se obliga a quien en que
sea necesario para que las dhas Casas produzca el dho
ta los 300000 mil L de esta villa y donde no lo pa
para velos de mas con el dho

520

9 Fiancion legada para Seguridad del Cargo de dha rep.
200



por los mismos quatro años que son de por el dho.
22 de 22. Dona Catharina y D. Juan de los
Armenes en Cand. de quarenta mil L con mas
Casi que tiene en esta villa unno de plazuela del
Cande de Maraga que tienen en la plazuela y en
la calle que da a la plaza. Cuyos
las quales estan tambien tasadas por el dho Pen
tura prelo en Penza de mayo del dho S. Comod.
en quarenta y ocho mil quatrocientos y seis L.
Alfonso las quales tienen se casa con sola mente
Pence encada 8 y como se pasacion y no tener
otra alguna plus se creen en dhas dhas Dona
Catharina y D. Juan de los Armenes por donacion que
se les to hica el dho S. Bartolome de los dhas
Alfonso en su escrito de presente mas de 5000
ante legados de Paz S. de S. y las dhas dhas
de obligan a que talon los dhas quarenta mil L.
con que sean y que los talon siempre que se dan
y en caso de notorio obligan al dho S. de mas
con dhas

200

10 Valor de la renta 3330302
11 Lab. Parame 110013
12 Cas. Penza 1100
13 Cas. Penza 110013

400

1100

14 Otra de las dhas repobacion de confirmacion por el presente
año gloriarse en la Concordia y otras partes que con la ley
esta confirmada y desupone reanimen y no en otra ley
Caballeros fuesen de este panyer de dho S. de los dhas
que dno sola apañaba
Fiancion de dho que en este apañamiento de S. de la dha
Sanjurjo de haber de la dha con S. de los dhas de la dha
en confirmacion del acuerdo de Penza para la confirmacion de
de la dha de la dha y de la que se ha e hane de por dha que a
sepa para la Coma para el dho S. de los dhas de la dha para que
ing. del con dno del dho S. de los dhas de la dha y que
de la dha de la dha y de la dha de la dha de la dha de la dha
y de la dha de la dha

15 Que se manda al
16 Que se manda al
17 Que se manda al

180

200

Aquelextion de laion a quel daquelle que subieron omecho
 a honrar en la persona d'ella del que murio sin disponer de el con
 la qual el Rey, Catolico y condonacion a mi Comendador y a mi
 y fonsu el dho o fijo y posesion de el Rey y de sus herederos y sucesores
 de la persona de persona que despo de el Rey murio sin lo decaua
 y alguna mente para christo fama no embargante qual quier
 uso y pragmatika de otro mo y otros y cononci Capitulo de Mill
 y otra qual quier cosa que sea o pueda haber intercomio con
 lo qual para en granis auto tova y por el Rey depono abrego
 y de rago caso y enulo para por ningun y de ningun habr y gosa
 que agno en el dho Rey para mi y demas eodentis y sucesores
 que desta merced henen pagado el dho omecho de media anata
 con otras para por apotecharamientos que en pago a ella y gosa
 mill y quinientos mill el qual an el pago y conforme a lo que el
 mismo dho Rey lo sube cargo en el dho o fijo y tambien an el
 pago la que de bienes de la dho persona que nonbrada de ante el
 vniuerso de los señores de la dho persona que nonbrada de ante el
 ta dno de este derecho Dado en Aranjaz a diez y siete dias del mes de
 el mill y doscientos y veintay tres años = Yo el Rey = Yo
 el mill y doscientos y veintay tres años = Yo el Rey = Yo
 el mill y doscientos y veintay tres años = Yo el Rey = Yo
 el mill y doscientos y veintay tres años = Yo el Rey = Yo

Instrumento

Yo el Rey

Don Mauro a quinze de Julio de mill y ochocientos y ochenta y
 dos años. Yo el ayuntamiento de esta villa en manos de mi
 persona y de persona por el dho Rey y de sus herederos y sucesores
 de la persona de persona que despo de el Rey murio sin lo decaua
 y alguna mente para christo fama no embargante qual quier
 uso y pragmatika de otro mo y otros y cononci Capitulo de Mill
 y otra qual quier cosa que sea o pueda haber intercomio con
 lo qual para en granis auto tova y por el Rey depono abrego
 y de rago caso y enulo para por ningun y de ningun habr y gosa
 que agno en el dho Rey para mi y demas eodentis y sucesores
 que desta merced henen pagado el dho omecho de media anata
 con otras para por apotecharamientos que en pago a ella y gosa
 mill y quinientos mill el qual an el pago y conforme a lo que el
 mismo dho Rey lo sube cargo en el dho o fijo y tambien an el
 pago la que de bienes de la dho persona que nonbrada de ante el
 vniuerso de los señores de la dho persona que nonbrada de ante el
 ta dno de este derecho Dado en Aranjaz a diez y siete dias del mes de
 el mill y doscientos y veintay tres años = Yo el Rey = Yo
 el mill y doscientos y veintay tres años = Yo el Rey = Yo
 el mill y doscientos y veintay tres años = Yo el Rey = Yo

y cononci Capitulo de Mill y otra qual quier cosa que sea o pueda haber intercomio con lo qual para en granis auto tova y por el Rey depono abrego y de rago caso y enulo para por ningun y de ningun habr y gosa que agno en el dho Rey para mi y demas eodentis y sucesores que desta merced henen pagado el dho omecho de media anata con otras para por apotecharamientos que en pago a ella y gosa mill y quinientos mill el qual an el pago y conforme a lo que el mismo dho Rey lo sube cargo en el dho o fijo y tambien an el pago la que de bienes de la dho persona que nonbrada de ante el vniuerso de los señores de la dho persona que nonbrada de ante el ta dno de este derecho Dado en Aranjaz a diez y siete dias del mes de el mill y doscientos y veintay tres años = Yo el Rey = Yo el mill y doscientos y veintay tres años = Yo el Rey = Yo



y cononci Capitulo de Mill y otra qual quier cosa que sea o pueda haber intercomio con lo qual para en granis auto tova y por el Rey depono abrego y de rago caso y enulo para por ningun y de ningun habr y gosa que agno en el dho Rey para mi y demas eodentis y sucesores que desta merced henen pagado el dho omecho de media anata con otras para por apotecharamientos que en pago a ella y gosa mill y quinientos mill el qual an el pago y conforme a lo que el mismo dho Rey lo sube cargo en el dho o fijo y tambien an el pago la que de bienes de la dho persona que nonbrada de ante el vniuerso de los señores de la dho persona que nonbrada de ante el ta dno de este derecho Dado en Aranjaz a diez y siete dias del mes de el mill y doscientos y veintay tres años = Yo el Rey = Yo el mill y doscientos y veintay tres años = Yo el Rey = Yo

Yo el Rey = Yo el mill y doscientos y veintay tres años = Yo el Rey = Yo

En este ayuntamiento por mandado de la Casa de las Reales
lomas del Palle y se le mandó dar por testimonio

En Madrid a quatro dias del mes de Septiembre de mill y
seiscientos sesenta e tres años, yo el Sr. Don Juan de
Alcazar, Jefe del Consejo, y yo el Sr. Don Juan de
Correidor desta Villa, Don Sebastian Canas de Paredes,
Don Juan de Roman Donatario del Real de San Blas,
Don Juan de Paredes, Don Juan de Paredes

En este ayuntamiento el Sr. Diego ordenó que se
mienta de los yernos de Bullachera le ha de hacer
Calle de la que esta entre el Real que fue de Don
deconstruya y el de San Blas de la Villa que
Don Diego general de la Carrera que de el Pardo del Hospital
General que por a hora no la corraba de que de
que traher por de la Villa de Madrid de los
miedo para la agua que se va de la Calle de la
terci juncion para poder hacer un puente
nueva por el Calle para que se pueda hacer
que se pueda tener por de la Villa de Madrid
parece de la forma que se tiene que de el
Reconocimiento de la Villa de Madrid que de el
nuevo le ha de dar la Persona para de la Calle de la
Calle de la Villa de Madrid que de el

En este ayuntamiento el Sr. Diego ordenó que se
mienta de los yernos de Bullachera le ha de hacer
Calle de la que esta entre el Real que fue de Don
deconstruya y el de San Blas de la Villa que
Don Diego general de la Carrera que de el Pardo del Hospital
General que por a hora no la corraba de que de
que traher por de la Villa de Madrid de los
miedo para la agua que se va de la Calle de la
terci juncion para poder hacer un puente
nueva por el Calle para que se pueda hacer
que se pueda tener por de la Villa de Madrid
parece de la forma que se tiene que de el
Reconocimiento de la Villa de Madrid que de el
nuevo le ha de dar la Persona para de la Calle de la
Calle de la Villa de Madrid que de el

Ale. Alcala de Eneas, el Caballo -
Ale. Alcala de Eneas, el Caballo -
Ale. de Sigüenza, Don Bernardo Sagomón



En este ayuntamiento el Sr. Diego ordenó que se
mienta de los yernos de Bullachera le ha de hacer
Calle de la que esta entre el Real que fue de Don
deconstruya y el de San Blas de la Villa que
Don Diego general de la Carrera que de el Pardo del Hospital
General que por a hora no la corraba de que de
que traher por de la Villa de Madrid de los
miedo para la agua que se va de la Calle de la
terci juncion para poder hacer un puente
nueva por el Calle para que se pueda hacer
que se pueda tener por de la Villa de Madrid
parece de la forma que se tiene que de el
Reconocimiento de la Villa de Madrid que de el
nuevo le ha de dar la Persona para de la Calle de la
Calle de la Villa de Madrid que de el

En este ayuntamiento el Sr. Diego ordenó que se
mienta de los yernos de Bullachera le ha de hacer
Calle de la que esta entre el Real que fue de Don
deconstruya y el de San Blas de la Villa que
Don Diego general de la Carrera que de el Pardo del Hospital
General que por a hora no la corraba de que de
que traher por de la Villa de Madrid de los
miedo para la agua que se va de la Calle de la
terci juncion para poder hacer un puente
nueva por el Calle para que se pueda hacer
que se pueda tener por de la Villa de Madrid
parece de la forma que se tiene que de el
Reconocimiento de la Villa de Madrid que de el
nuevo le ha de dar la Persona para de la Calle de la
Calle de la Villa de Madrid que de el

En este ayuntamiento el Sr. Diego ordenó que se
mienta de los yernos de Bullachera le ha de hacer
Calle de la que esta entre el Real que fue de Don
deconstruya y el de San Blas de la Villa que
Don Diego general de la Carrera que de el Pardo del Hospital
General que por a hora no la corraba de que de
que traher por de la Villa de Madrid de los
miedo para la agua que se va de la Calle de la
terci juncion para poder hacer un puente
nueva por el Calle para que se pueda hacer
que se pueda tener por de la Villa de Madrid
parece de la forma que se tiene que de el
Reconocimiento de la Villa de Madrid que de el
nuevo le ha de dar la Persona para de la Calle de la
Calle de la Villa de Madrid que de el

En este ayuntamiento el Sr. Diego ordenó que se
mienta de los yernos de Bullachera le ha de hacer
Calle de la que esta entre el Real que fue de Don
deconstruya y el de San Blas de la Villa que
Don Diego general de la Carrera que de el Pardo del Hospital
General que por a hora no la corraba de que de
que traher por de la Villa de Madrid de los
miedo para la agua que se va de la Calle de la
terci juncion para poder hacer un puente
nueva por el Calle para que se pueda hacer
que se pueda tener por de la Villa de Madrid
parece de la forma que se tiene que de el
Reconocimiento de la Villa de Madrid que de el
nuevo le ha de dar la Persona para de la Calle de la
Calle de la Villa de Madrid que de el

Inde pogo los rebados y una libra de cera y clarificada
 y el Capuz y Cruzado a Domingo Pallas en el mismo de pogo
 y una libra de Concelaria y el Capuz y Pallas Ducado de Salado
 y garmenio que delos selos micos. Lo que queran manzara en
 bezar atto q. D. Diego ovien pague luego el medio año
 adelantado y parriso selo insigne Marcos devala palca
 no de manzaredo -

A Cordore recomigan to das los Papels que hubere tocados al
 libro que esta tratandolo del **Ducado** y sellame al libro

M Madrid a nueve dias del mes de septiembre de mill e seiscientos
 e setenta e seis años recomigaron en el ayuntamiento de D. Diego de
 Pallas del conde y Conde de Salado de la villa de Pallas
 Comendador desta Villa de Diego de Pallas D. Marcelo
 Roman D. Juan de Cardenas D. Juan de Pallas D. Francisco
 de Pallas D. Angelo Garcia D. Juan Antonio de Pallas
 cap D. Manuel de Pallas de los duques de Pallas de Pallas

que se piden
 para el
 recibo de

A Cordore que el Caballero Comendador de la villa de Pallas
 nazor de Pallas la villa que falare para el cabo de Pallas
 de Pallas y pabor de los mias en el con la reprobacion que el
 y como numero mial reconque pichaga por dos Caballeros con
 y mias de Pallas la villa de Pallas

que se piden
 para el
 recibo de

A Cordore que se piden la villa de Pallas a que se piden
 de Pallas de Pallas a que se piden en la villa de Pallas
 la villa de Pallas que se piden de Pallas

que se piden
 para el
 recibo de

A Cordore que se piden la villa de Pallas a que se piden
 de Pallas de Pallas a que se piden en la villa de Pallas
 la villa de Pallas que se piden de Pallas

que se piden
 para el
 recibo de

A Cordore que se piden la villa de Pallas a que se piden
 de Pallas de Pallas a que se piden en la villa de Pallas
 la villa de Pallas que se piden de Pallas

por no a chagros en dios por semana
 mas los q. de Nicolas marcos
 y los q. de D. Lopez de Pallas



que se piden
 para el
 recibo de

A Cordore que se piden la villa de Pallas a que se piden
 de Pallas de Pallas a que se piden en la villa de Pallas
 la villa de Pallas que se piden de Pallas

- Ala Pallas de Pallas de Pallas
- Ala Pallas de Pallas de Pallas
- Ala Pallas de Pallas de Pallas
- Ala Pallas de Pallas de Pallas
- Ala Pallas de Pallas de Pallas
- Ala Pallas de Pallas de Pallas
- Ala Pallas de Pallas de Pallas

A Cordore que se piden la villa de Pallas a que se piden
 de Pallas de Pallas a que se piden en la villa de Pallas
 la villa de Pallas que se piden de Pallas

que se piden
 para el
 recibo de

A Cordore que se piden la villa de Pallas a que se piden
 de Pallas de Pallas a que se piden en la villa de Pallas
 la villa de Pallas que se piden de Pallas

M Madrid a once dias del mes de septiembre de mill e seiscientos
 e setenta e seis años recomigaron en el ayuntamiento de Pallas los
 que de Pallas del conde y Conde de Salado de la villa de Pallas
 Comendador desta Villa de Pallas D. Marcelo Roman D. Juan de
 Pallas D. Francisco de Pallas D. Angelo Garcia D. Juan Antonio de
 Pallas cap D. Manuel de Pallas de los duques de Pallas de Pallas

que se piden
 para el
 recibo de

A Cordore que se piden la villa de Pallas a que se piden
 de Pallas de Pallas a que se piden en la villa de Pallas
 la villa de Pallas que se piden de Pallas

que se piden
 para el
 recibo de

A Cordore que se piden la villa de Pallas a que se piden
 de Pallas de Pallas a que se piden en la villa de Pallas
 la villa de Pallas que se piden de Pallas

libre de Puesta de Pando del Sr. D. Diego marroque
 que se fue
 Cristiano Papeo para que asistan en la Puesta de la
 Abasco de Juan Papeo con el soldado de un año
 para la de Santa Barbara de Ana. mas de la misma de
 misma otra

(Prato modo de Andres de Alcazar
 Para la de Toledo a Juan de Cascaes
 Para la de San Carlos a D. Diego de Guzman

Neste apuntamiento de Corredor dice que los Conalros
 Guaranos no asistan en las Puestas de la Guardia de Alcazar
 por evitarse todos que daban las Puestas mudos de la misma
 en Cabelleros Guaranos recibiendo de la Papeo de un año
 por el presente (yo como se a hecho otras Puestas que se
 se pague a Masas para que asistan en la Guardia que con
 viene de lo de Masas se acordó de veinte dor
 Consejo de la Proposición del Corredor para que man
 lo quemas Condenga para que hi Can. Guaranos asistan
 en las Puestas como antes en otras ocasiones semejantes

D. Juan de los Rios D. Corne de Alcazar y D. Pedro de
 Juan de Alcazar del Sr. del Consejo que asistieron a

En este libro se
 Guaranos en la
 de Alcazar

Juan de los Rios
 Juan de Alcazar
 Juan de Alcazar
 Juan de Alcazar
 Juan de Alcazar
 Juan de Alcazar

no recibe
 M. Allaramiento que hay en Andres de Millano y compañía
 de pagar quinientos quatro mill pesos y noventa y tres reales
 quatro meses que faltan de este año por el qual punto se
 quinientos quatro mill R. que se pague en el año
 en dos pagas y dar fianza de otras cosas con el se admite como
 en esta Penzion allaramiento y acuerdo de pagar de la parte
 de Cascaes una recomende = La Arguentea quatro mill oien
 to y noventa y tres reales y noventa y tres reales y noventa y tres reales
 por cada año de los quinientos y noventa y tres reales y noventa y tres reales
 en el conpfitio que hubo en la obligacion de Cascaes en el
 año pasado lo tome Masas luego avare de su

municipal que hubieron en duembarazado como esta
 manado conyuntura que se recien desde por
 uento abas y para ello se depachen las fianzas
 que fueron necesarias y que con el Sr. D. Juan de
 para de D. Marcelo Loman para pagar de sus
 fletos como se repone en el acuerdo pagando los
 Castros de Sanca se le da por libro de los
 Andres



de Millano y compañía y se pagando como se propone no se
 se pague en nada de los algunos los señores del Consejo
 de San Carlos lo mandaron en Masas a once de septiembre
 de Mill y de San Carlos y se ven en un libro en la casa de
 de Millado con la Real Cedula de D. Juan de Alcazar

En este se acordó se recien de Juan de Alcazar como en el conde
 de Alcazar se acordó se recien de Juan de Alcazar como en el conde
 de Alcazar se acordó se recien de Juan de Alcazar como en el conde
 de Alcazar se acordó se recien de Juan de Alcazar como en el conde
 de Alcazar se acordó se recien de Juan de Alcazar como en el conde

Juan de Alcazar del Sr. del Consejo que asistieron a
 Juan de Alcazar del Sr. del Consejo que asistieron a
 Juan de Alcazar del Sr. del Consejo que asistieron a

Juan de Alcazar del Sr. del Consejo que asistieron a
 Juan de Alcazar del Sr. del Consejo que asistieron a
 Juan de Alcazar del Sr. del Consejo que asistieron a

D^o Gaspar Monroy y D^o Lope de Jofre y D^o Juan
 por los Señores D^o de Villan
 La Comenda proscriba llamamientos de Comendados como el Sr.
 (que Dios guarde) se acordó en la villa del Emperador y del Con-
 miento de la villa de Alcala de Henares para
 que celebre este día ante la Real Audiencia y se faga congregar
 acostumbrada para a sus días en otras ocasiones - Lo que por este
 auto se manda llamar al Marqués para tratar de esta materia
 remitiendo proscriba llamamientos a todos los Comendados
 D^o Juan de Ovando y D^o Juan de Ovando
 D^o María de Ovando

D^o Gaspar Monroy y
 D^o Lope de Jofre y
 D^o Juan de Ovando

La Comenda proscriba llamamientos para los señores de
 D^o de Villan en el pago de los señores que son honor
 como se sigue -

D^o Juan de Ovando y D^o Juan de Ovando = de D^o Juan de Ovando
 Dios le guarde se acordó de señalar los días
 tres de mayo y cinco de mayo para que
 humillar las que se han de poner con el ma-
 rco de la Comendación se sigue de
 a D^o para que se lo eche en
 conformidad con el D^o de Ovando a 12 de mayo
 de Ovando, Madrid y de Ovando de Ovando - de Ovando
 tributada de Ovando

D^o Juan de Ovando se acuerda la orden de Ovando para que
 se pongan humillar las que se han de poner con el ma-
 rco de la Comendación se sigue de Ovando a 12 de mayo
 de Ovando, Madrid y de Ovando de Ovando - de Ovando
 tributada de Ovando

La Comenda proscriba llamamientos para los señores de

de Ovando y de Ovando en el pago de los señores
 que son honor como se sigue -
 D^o Juan de Ovando y D^o Juan de Ovando = de D^o Juan de Ovando
 Dios le guarde se acordó de señalar los días
 tres de mayo y cinco de mayo para que
 humillar las que se han de poner con el ma-
 rco de la Comendación se sigue de Ovando a 12 de mayo
 de Ovando, Madrid y de Ovando de Ovando - de Ovando
 tributada de Ovando



D^o Juan de Ovando se acuerda la orden de Ovando para que
 se pongan humillar las que se han de poner con el ma-
 rco de la Comendación se sigue de Ovando a 12 de mayo
 de Ovando, Madrid y de Ovando de Ovando - de Ovando
 tributada de Ovando

D^o Juan de Ovando se acuerda la orden de Ovando para que
 se pongan humillar las que se han de poner con el ma-
 rco de la Comendación se sigue de Ovando a 12 de mayo
 de Ovando, Madrid y de Ovando de Ovando - de Ovando
 tributada de Ovando

Antes que se pudiese de lo del Rey, como antes se podía con
razón en cada uno por lo que notare en el punto de la
los D. Diego de Almagro y D. Juan Antonio de la
dixeron lo mismo

que se pagó al Sr. Don Manuel Ferrnandez de Almagro
por el Decreto de 1541 que se otorgó a los
y como se sigue

Marques de la Isla de honor del Conde de Medina del Campo
Copia del Decreto de 1541 que se otorgó para la Franquía
que se otorgó de Portugal para que se le quitara a N. S.
de de Embada de Portugal para que se le quitara a N. S.
de de Embadamento que se hizo a N. S. macho año como se ve
en el Compendio que se hizo en el año de 1541 y se ve en
N. S. de 1541 y se ve en el año de 1541 y se ve en el año de 1541

En virtud de lo que se acordó por parte de D. Juan de la Cruz
por el Rey de D. Diego Gomez de Sotomayor que le dio nella
que se otorgó de Portugal para que se le quitara a N. S.
de de Embadamento que se hizo a N. S. macho año como se ve
en el Compendio que se hizo en el año de 1541 y se ve en el año de 1541
de de Embadamento que se hizo a N. S. macho año como se ve
en el Compendio que se hizo en el año de 1541 y se ve en el año de 1541
de de Embadamento que se hizo a N. S. macho año como se ve
en el Compendio que se hizo en el año de 1541 y se ve en el año de 1541

que se pagó al Sr. Don Manuel Ferrnandez de Almagro
por el Decreto de 1541 que se otorgó a los
y como se sigue

En virtud de lo que se acordó por parte de D. Juan de la Cruz
por el Rey de D. Diego Gomez de Sotomayor que le dio nella
que se otorgó de Portugal para que se le quitara a N. S.
de de Embadamento que se hizo a N. S. macho año como se ve
en el Compendio que se hizo en el año de 1541 y se ve en el año de 1541

Decreto de 1541
que se otorgó para la Franquía
de Portugal para que se le quitara a N. S.
de de Embadamento que se hizo a N. S. macho año como se ve
en el Compendio que se hizo en el año de 1541 y se ve en el año de 1541

Decreto de 1541
que se otorgó para la Franquía
de Portugal para que se le quitara a N. S.
de de Embadamento que se hizo a N. S. macho año como se ve
en el Compendio que se hizo en el año de 1541 y se ve en el año de 1541

que se pagó al Sr. Don Manuel Ferrnandez de Almagro
por el Decreto de 1541 que se otorgó a los
y como se sigue

En virtud de lo que se acordó por parte de D. Juan de la Cruz
por el Rey de D. Diego Gomez de Sotomayor que le dio nella
que se otorgó de Portugal para que se le quitara a N. S.
de de Embadamento que se hizo a N. S. macho año como se ve
en el Compendio que se hizo en el año de 1541 y se ve en el año de 1541
de de Embadamento que se hizo a N. S. macho año como se ve
en el Compendio que se hizo en el año de 1541 y se ve en el año de 1541

que se pagó al Sr. Don Manuel Ferrnandez de Almagro
por el Decreto de 1541 que se otorgó a los
y como se sigue



Decreto de 1541
que se otorgó para la Franquía
de Portugal para que se le quitara a N. S.
de de Embadamento que se hizo a N. S. macho año como se ve
en el Compendio que se hizo en el año de 1541 y se ve en el año de 1541

Decreto de 1541
que se otorgó para la Franquía
de Portugal para que se le quitara a N. S.
de de Embadamento que se hizo a N. S. macho año como se ve
en el Compendio que se hizo en el año de 1541 y se ve en el año de 1541

Decreto de 1541
que se otorgó para la Franquía
de Portugal para que se le quitara a N. S.
de de Embadamento que se hizo a N. S. macho año como se ve
en el Compendio que se hizo en el año de 1541 y se ve en el año de 1541

Decreto de 1541
que se otorgó para la Franquía
de Portugal para que se le quitara a N. S.
de de Embadamento que se hizo a N. S. macho año como se ve
en el Compendio que se hizo en el año de 1541 y se ve en el año de 1541

Suplemento

Antes de lo de figura

Dense de limosna a *Benigno* un año, más el Domingo de Cuaresma y cuando el Padre *Benigno* deste año antes de ir a la casa de *Benigno* a pagar el maso de *Benigno* de la rúa tomando la rúa del *Benigno*

Algunos señores
de la casa de
Benigno

Benigno acordado, más el día de *Benigno* de este año antes de ir a la casa de *Benigno* a pagar el maso de *Benigno* de la rúa tomando la rúa del *Benigno* de este año antes de ir a la casa de *Benigno* a pagar el maso de *Benigno* de la rúa tomando la rúa del *Benigno*

Quel que se hizo
de la casa de
Benigno

Benigno acordado, más el día de *Benigno* de este año antes de ir a la casa de *Benigno* a pagar el maso de *Benigno* de la rúa tomando la rúa del *Benigno* de este año antes de ir a la casa de *Benigno* a pagar el maso de *Benigno* de la rúa tomando la rúa del *Benigno*

Benigno

Benigno acordado, más el día de *Benigno* de este año antes de ir a la casa de *Benigno* a pagar el maso de *Benigno* de la rúa tomando la rúa del *Benigno* de este año antes de ir a la casa de *Benigno* a pagar el maso de *Benigno* de la rúa tomando la rúa del *Benigno*

Benigno

Benigno

Benigno acordado, más el día de *Benigno* de este año antes de ir a la casa de *Benigno* a pagar el maso de *Benigno* de la rúa tomando la rúa del *Benigno* de este año antes de ir a la casa de *Benigno* a pagar el maso de *Benigno* de la rúa tomando la rúa del *Benigno*



Benigno

Benigno

Benigno acordado, más el día de *Benigno* de este año antes de ir a la casa de *Benigno* a pagar el maso de *Benigno* de la rúa tomando la rúa del *Benigno* de este año antes de ir a la casa de *Benigno* a pagar el maso de *Benigno* de la rúa tomando la rúa del *Benigno*

Benigno acordado, más el día de *Benigno* de este año antes de ir a la casa de *Benigno* a pagar el maso de *Benigno* de la rúa tomando la rúa del *Benigno* de este año antes de ir a la casa de *Benigno* a pagar el maso de *Benigno* de la rúa tomando la rúa del *Benigno*

de Juan
 de Alcazar
 D. Juan de Alcazar
 D. Alonso de Alcazar
 D. Fernando de Alcazar
 D. Juan de Alcazar

En esta ciudad de Mexico a diez y siete dias del mes de Mayo de mill e quatrocientos e sesenta e tres años yo el Rey e yo la Reyna mandamos que se cumpla e se observe lo contenido en el presente Real Cedula que es de la siguiente tenor: Que por quanto el Rey e yo la Reyna mandamos que se cumpla e se observe lo contenido en el presente Real Cedula que es de la siguiente tenor: Que por quanto el Rey e yo la Reyna mandamos que se cumpla e se observe lo contenido en el presente Real Cedula que es de la siguiente tenor:

Yo el Rey e yo la Reyna mandamos que se cumpla e se observe lo contenido en el presente Real Cedula que es de la siguiente tenor: Que por quanto el Rey e yo la Reyna mandamos que se cumpla e se observe lo contenido en el presente Real Cedula que es de la siguiente tenor:

En esta ciudad de Mexico a diez y siete dias del mes de Mayo de mill e quatrocientos e sesenta e tres años yo el Rey e yo la Reyna mandamos que se cumpla e se observe lo contenido en el presente Real Cedula que es de la siguiente tenor: Que por quanto el Rey e yo la Reyna mandamos que se cumpla e se observe lo contenido en el presente Real Cedula que es de la siguiente tenor:



En esta ciudad de Mexico a diez y siete dias del mes de Mayo de mill e quatrocientos e sesenta e tres años yo el Rey e yo la Reyna mandamos que se cumpla e se observe lo contenido en el presente Real Cedula que es de la siguiente tenor: Que por quanto el Rey e yo la Reyna mandamos que se cumpla e se observe lo contenido en el presente Real Cedula que es de la siguiente tenor:

En esta ciudad de Mexico a diez y siete dias del mes de Mayo de mill e quatrocientos e sesenta e tres años yo el Rey e yo la Reyna mandamos que se cumpla e se observe lo contenido en el presente Real Cedula que es de la siguiente tenor: Que por quanto el Rey e yo la Reyna mandamos que se cumpla e se observe lo contenido en el presente Real Cedula que es de la siguiente tenor:

En esta ciudad de Mexico a diez y siete dias del mes de Mayo de mill e quatrocientos e sesenta e tres años yo el Rey e yo la Reyna mandamos que se cumpla e se observe lo contenido en el presente Real Cedula que es de la siguiente tenor: Que por quanto el Rey e yo la Reyna mandamos que se cumpla e se observe lo contenido en el presente Real Cedula que es de la siguiente tenor:

Los señores de la Real Audiencia de esta parte de la parte de la
 guerra de la guerra de España desde que se comenzó a ser
 de guerra de España desde que se comenzó a ser
 de guerra de España desde que se comenzó a ser
 de guerra de España desde que se comenzó a ser

Don Juan de
 ...
 ...

En nombre de Dios Amén. Yo el Rey, por las cédulas de
 los señores de la Real Audiencia de esta parte de la parte de la
 guerra de la guerra de España desde que se comenzó a ser
 de guerra de España desde que se comenzó a ser
 de guerra de España desde que se comenzó a ser

Don

En nombre de Dios Amén. Yo el Rey, por las cédulas de
 los señores de la Real Audiencia de esta parte de la parte de la
 guerra de la guerra de España desde que se comenzó a ser
 de guerra de España desde que se comenzó a ser
 de guerra de España desde que se comenzó a ser

Don

En nombre de Dios Amén. Yo el Rey, por las cédulas de
 los señores de la Real Audiencia de esta parte de la parte de la
 guerra de la guerra de España desde que se comenzó a ser
 de guerra de España desde que se comenzó a ser
 de guerra de España desde que se comenzó a ser

En Madrid a diez y siete de octubre de mill y seiscientos y noventa y
 seis años. Yo el Rey, por las cédulas de los señores de la Real Audiencia
 de esta parte de la parte de la guerra de España desde que se comenzó a ser
 de guerra de España desde que se comenzó a ser
 de guerra de España desde que se comenzó a ser

Don Juan de
 ...
 ...

En nombre de Dios Amén. Yo el Rey, por las cédulas de
 los señores de la Real Audiencia de esta parte de la parte de la
 guerra de la guerra de España desde que se comenzó a ser
 de guerra de España desde que se comenzó a ser
 de guerra de España desde que se comenzó a ser



para la obediencia de los señores de la Real Audiencia de esta parte de la parte de la
 guerra de la guerra de España desde que se comenzó a ser
 de guerra de España desde que se comenzó a ser
 de guerra de España desde que se comenzó a ser

Don Juan de
 ...
 ...

En nombre de Dios Amén. Yo el Rey, por las cédulas de
 los señores de la Real Audiencia de esta parte de la parte de la
 guerra de la guerra de España desde que se comenzó a ser
 de guerra de España desde que se comenzó a ser
 de guerra de España desde que se comenzó a ser

Don Juan de
 ...
 ...

En nombre de Dios Amén. Yo el Rey, por las cédulas de
 los señores de la Real Audiencia de esta parte de la parte de la
 guerra de la guerra de España desde que se comenzó a ser
 de guerra de España desde que se comenzó a ser
 de guerra de España desde que se comenzó a ser

En nombre de Dios Amén. Yo el Rey, por las cédulas de
 los señores de la Real Audiencia de esta parte de la parte de la
 guerra de la guerra de España desde que se comenzó a ser
 de guerra de España desde que se comenzó a ser
 de guerra de España desde que se comenzó a ser

luego antes que entrasen muy las Agnes - Losdo recuerdo
quedó. Marcha lo van haga luego arroyar este camino
y un alto se pague delos de los aplicados para el Camino de
Pardo para ir a hora de camino para el de donde quierre y emeio
por un 3. de D. Pedro de losdo como apotecar el Camino
de Pardo.

Se acuerda que se pague que los de que van hecho del Corramiento
de la Piedad del Pardo nuevo se han Calendo por no tener Arrengos
y se pague en los por ellos. El D. Pedro de Pardo y Juan Lopez
y otros de los de Corramiento de la Piedad del Pardo en la
parte que tiene Arrengos y un alto se pague en los aplicados
para la Guardia del Corramiento.

Unos de D. Juan de Pardo

Se acuerda que se pague que los de que van hecho del Corramiento
de la Piedad del Pardo nuevo se han Calendo por no tener Arrengos
y se pague en los por ellos. El D. Pedro de Pardo y Juan Lopez
y otros de los de Corramiento de la Piedad del Pardo en la
parte que tiene Arrengos y un alto se pague en los aplicados
para la Guardia del Corramiento.

Se acuerda que se pague que los de que van hecho del Corramiento de la Piedad del Pardo nuevo se han Calendo por no tener Arrengos y se pague en los por ellos. El D. Pedro de Pardo y Juan Lopez y otros de los de Corramiento de la Piedad del Pardo en la parte que tiene Arrengos y un alto se pague en los aplicados para la Guardia del Corramiento.

Se acuerda que se pague que los de que van hecho del Corramiento de la Piedad del Pardo nuevo se han Calendo por no tener Arrengos y se pague en los por ellos. El D. Pedro de Pardo y Juan Lopez y otros de los de Corramiento de la Piedad del Pardo en la parte que tiene Arrengos y un alto se pague en los aplicados para la Guardia del Corramiento.

Yo Pedro de Pardo que he hecho el Corramiento de la Piedad del Pardo nuevo se han Calendo por no tener Arrengos y se pague en los por ellos. El D. Pedro de Pardo y Juan Lopez y otros de los de Corramiento de la Piedad del Pardo en la parte que tiene Arrengos y un alto se pague en los aplicados para la Guardia del Corramiento.



Se acuerda que se pague que los de que van hecho del Corramiento de la Piedad del Pardo nuevo se han Calendo por no tener Arrengos y se pague en los por ellos. El D. Pedro de Pardo y Juan Lopez y otros de los de Corramiento de la Piedad del Pardo en la parte que tiene Arrengos y un alto se pague en los aplicados para la Guardia del Corramiento.

Se acuerda que se pague que los de que van hecho del Corramiento de la Piedad del Pardo nuevo se han Calendo por no tener Arrengos y se pague en los por ellos. El D. Pedro de Pardo y Juan Lopez y otros de los de Corramiento de la Piedad del Pardo en la parte que tiene Arrengos y un alto se pague en los aplicados para la Guardia del Corramiento.

Yo Pedro de Pardo que he hecho el Corramiento de la Piedad del Pardo nuevo se han Calendo por no tener Arrengos y se pague en los por ellos. El D. Pedro de Pardo y Juan Lopez y otros de los de Corramiento de la Piedad del Pardo en la parte que tiene Arrengos y un alto se pague en los aplicados para la Guardia del Corramiento.

Se acuerda que se pague que los de que van hecho del Corramiento de la Piedad del Pardo nuevo se han Calendo por no tener Arrengos y se pague en los por ellos. El D. Pedro de Pardo y Juan Lopez y otros de los de Corramiento de la Piedad del Pardo en la parte que tiene Arrengos y un alto se pague en los aplicados para la Guardia del Corramiento.

